CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'200.000.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$1'200.000 <u>.</u>
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL **SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 152.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA -PROCESO:

GARANTÍA REAL (MÍNIMA CUANTÍA).

BANCO DE OCCIDENTE S.A. -DEMANDANTE: -DEMANDADA: ANGELICA RAMOS RAMÍREZ. -RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00377**-00.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 151, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez, DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00362-00.)

JPM